

PROYECTO DE LEY

El Senado y La Honorable Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de

LEY

CREACIÓN COMISIÓN BICAMERAL DE REVISIÓN DE NORMATIVA NACIONAL SANCIONADA DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA CÍVICO-MILITAR

Artículo 1°– Créase en el ámbito del Congreso de la Nación la COMISIÓN BICAMERAL DE REVISIÓN DE NORMATIVA NACIONAL SANCIONADA DURANTE LA ÚLTIMA DICTADURA CÍVICO -MILITAR.

Art. 2°– La COMISIÓN BICAMERAL tiene por objeto la revisión de toda la normativa nacional vigente que fue sancionada durante la última dictadura cívico-militar y proponer las adecuaciones al sistema de sanción de leyes establecido por nuestro sistema republicano de gobierno, cómo así también las derogaciones o modificaciones que correspondan para garantizar el respeto a los Derechos Humanos.

Art. 3°– La COMISIÓN BICAMERAL estará integrada por veinte (20) miembros, observando la siguiente composición: diez (10) senadoras/es nacionales y diez (10) diputadas/os nacionales, designados por los presidentes de cada Cámara a propuesta de cada bloque, garantizando la proporción de las representaciones políticas en cada una de las Cámaras y la paridad de género.

Art. 4°– La COMISIÓN BICAMERAL organizará su funcionamiento conforme a las siguientes pautas:

- a) Los miembros integran la Comisión hasta la siguiente renovación bienal de las Cámaras, pudiendo ser reelectos.
- b) Elegirá entre los legisladores que la integran, con el voto de la mayoría de sus miembros, a un presidente/a, a un vicepresidente/a y a dos secretarios/as. La presidencia será ejercida durante un período legislativo por una de las Cámaras y el siguiente por la otra.

c) Podrá dictar su reglamento de funcionamiento y establecer su estructura interna de trabajo, de conformidad con los reglamentos de ambas Cámaras.

d) Contará con las facultades establecidas para las comisiones bicamerales en los reglamentos de ambas Cámaras.

Art. 5°– La vigencia de la COMISIÓN BICAMERAL se extenderá hasta que se produzca la completa revisión de toda la normativa nacional vigente sancionada durante la última dictadura cívico-militar y se hayan propuesto las derogaciones o modificaciones de conformidad con los Derechos Humanos.

Art. 6°– La COMISIÓN BICAMERAL deberá constituirse dentro de los treinta (30) días de aprobada su creación.

Art. 7°– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo Valdés
Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto surge como una idea de replicar en el ámbito nacional una iniciativa que está siendo motorizada en diversos distritos de la Provincia de Buenos Aires. En este sentido, con motivo del 40° aniversario de la restauración democrática, el concejal del Partido de San Isidro, Gastón Fernández, presentó un proyecto de Decreto para revisar, reescribir, modificar y/o derogar la normativa vigente aprobada por la dictadura militar, propuesta que ha sido especialmente tenida en cuenta para la elaboración de este proyecto.

Considerando que es fundamental darle a la sociedad una mayor calidad democrática en las normas que nos rigen, garantizando que el Poder Legislativo, como uno de los tres poderes del Estado democrático, revea toda norma producida por el Estado Terrorista durante los años 1976-1983.

Esta propuesta se encuentra en sintonía con nuestra Constitución Nacional. Al respecto, es oportuno puntualizar qué en la reforma constitucional de 1994, de la que tuve el orgullo de participar, los constituyentes aprobamos una norma categórica, dirigida a fortalecer la democracia. En efecto, en el artículo N° 36 no sólo se estableció la sanción de "*infames traidores a la patria e inhabilitación a perpetuidad*" a quienes realicen un golpe de Estado y a los civiles que ocupen cualquier cargo en un gobierno de facto, sino también, que sus actos, como pueden ser los decretos-leyes, serán "*insanablemente nulos*".

Si bien es cierto que de haberse aprobado la nulidad insanable, o incluso la derogación, de las normas sancionadas en el pasado por los gobiernos de facto, se hubiese generado un caos e inseguridad jurídica, ello no es obstáculo para que, sin adoptar esa drástica decisión que hubiese alterado las consecuencias jurídicas nacidas durante su vigencia o dejado un lapso de vacío legal, al menos podamos adecuar aquellas normas -ya sea reescribiendo, modificando o derogando- a nuestro sistema constitucional de sanción de leyes, respeto de la democracia y los derechos humanos.

Esta medida implica seguir avanzando en el camino de memoria, verdad y justicia; en el marco de este aniversario, constituye un claro mensaje de no impunidad el hecho de remover otro de los vestigios ocurridos durante la dictadura militar, como es la vigencia de decretos- leyes aprobados como consecuencia de la usurpación de la atribución de sancionar leyes conferida al Congreso de la Nación.

Con este proyecto específicamente se crea una Comisión Bicameral compuesta por 10 miembros de la Cámara de Diputados y 10 miembros del Senado y se los exhorta a revisión de todas y cada una de las normas a nivel nacional que se encuentren vigentes y que hayan sido sancionadas durante la última dictadura cívico - militar.

A su vez, la Comisión Bicameral deberá proponer, velando por el respeto de los Derechos Humanos, derogaciones o modificaciones que considere pertinentes.

Los Derechos Humanos como política del Estado argentino constituyen uno de los pilares fundamentales en nuestro país desde el regreso de la democracia. La promoción y protección de los Derechos Humanos es transversal a todas las políticas públicas.

Presentamos este proyecto con motivo de cumplirse 40 años de democracia y específicamente en el mes de marzo, próximos a un nuevo aniversario del golpe de estado, recordemos que a partir del año 2002 el 24 de marzo es el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, fecha en la que se conmemora en Argentina a las víctimas del terrorismo de Estado y que con posterioridad, en el año 2006 a través de la ley 26.085 se lo instituyó por su importancia como feriado nacional incluido en los calendarios escolares a fin de impulsar jornadas alusivas a la consolidación de la memoria colectiva de la sociedad.



DIPUTADOS
ARGENTINA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Desde el Poder Legislativo debemos comprometernos a actualizar y derogar la normativa que fue dictada en el marco de unas de las dictaduras más sangrientas de la historia del Cono Sur, con el objeto de fortalecer la política de Derechos Humanos en nuestro país. Por lo expuesto, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Eduardo Valdés
Diputado Nacional